



Consejo de Administración

349.ª reunión, Ginebra, 30 de octubre - 9 de noviembre de 2023

Sección Institucional

INS

Fecha: 2 de noviembre de 2023

Original: inglés

Vigésimo punto del orden del día

Composición, orden del día y programa de órganos permanentes y reuniones

► Parte I. Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones

Nombramiento de tres nuevos miembros y renovación del mandato de cinco miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

Nuevos nombramientos

1. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (en adelante, la Comisión de Expertos) está compuesta por 20 miembros, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en 1979. Estos miembros son eminentes juristas a escala nacional e internacional, nombrados por el Consejo de Administración por recomendación de su Mesa, a propuesta del Director General. Los nombramientos se realizan a título personal, de entre personalidades de todas las regiones del mundo y reputadas por su imparcialidad, competencia e independencia, a fin de que la Comisión pueda beneficiarse de una experiencia directa de diferentes sistemas jurídicos, económicos y sociales.
2. Los nombramientos se efectúan por periodos renovables de tres años. En 2002, la Comisión decidió, con miras a la renovación de su composición, limitar a quince años la duración máxima del mandato de todos sus miembros, lo cual corresponde a cuatro renovaciones como máximo tras el primer mandato de tres años.

3. A raíz de la finalización del mandato del juez R. Ranjeva (Madagascar) y de las renunciaciones en 2022 de la profesora R. Owens (Australia) y la jueza K. Monaghan (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), la Comisión tiene ahora tres vacantes. Con respecto al equilibrio de género, de los 17 miembros actuales de la Comisión de Expertos, hay 8 mujeres y 9 hombres.
4. Tras los ajustes introducidos en el procedimiento para el nombramiento de los miembros de la Comisión de Expertos que el Consejo de Administración aprobó en su 343.^a reunión (noviembre de 2021), las tres vacantes se difundieron ampliamente a través de una convocatoria de manifestación de interés, que se publicó el 22 de diciembre de 2022 en el sitio web público de la OIT a nivel mundial y regional, y que también se publicó en el boletín semanal mundial de la OIT ese mismo día, así como en la plataforma LinkedIn. En enero y febrero de 2023, la Oficina también procedió a difundir la convocatoria entre instituciones judiciales y redes académicas pertinentes, tanto a través de la sede como de las oficinas exteriores.
5. En total, se recibieron 54 manifestaciones de interés: 15 para la vacante relativa a África Oriental, 18 para la vacante relativa a Oceanía y 21 para la vacante relativa a los países nórdicos y Europa Oriental. Tras un examen preliminar de las candidaturas, se preseleccionaron las 31 candidaturas que reunían las condiciones establecidas en la convocatoria de manifestación de interés: 6 para África Oriental, 14 para Oceanía, 11 para los países nórdicos y Europa Oriental.
6. Posteriormente se invitó a esos candidatos a presentar una exposición escrita y a participar en una entrevista de una hora de duración. Se plantearon las mismas preguntas a todos los candidatos, tanto en la exposición escrita como en la entrevista.
7. Los candidatos fueron evaluados con arreglo a los criterios siguientes: formación académica y competencias jurídicas/judiciales elevadas; sólida experiencia en derecho laboral, derechos humanos y derecho internacional; capacidad de redacción y análisis (exposición escrita); conocimiento y comprensión de la labor de la OIT; sensibilidad y apertura con respecto a las opiniones de los mandantes de la OIT, y cualidades personales para trabajar en el seno de la Comisión de Expertos y realizar contribuciones en diferentes contextos económicos y culturales, así como en distintos entornos lingüísticos.
8. Teniendo en cuenta la importancia de asegurar un equilibrio de género, la Mesa recomienda al Consejo de Administración que nombre a los tres candidatos siguientes:

- **Abogada Irene Kashindi (Kenya)**

La Sra. Kashindi es socia del bufete de abogados Munyao Muthama and Kashindi Advocates y cuenta con una amplia experiencia en materia de empleo y relaciones laborales desde hace casi quince años como abogada en litigios civiles y comerciales, así como en el ámbito del arbitraje. La Sra. Kashindi es coautora de la obra *Kashindi's Digest of Employment Cases*, una recopilación de precedentes judiciales fundamentales en materia de derecho del trabajo, y representa al Colegio de Abogados de Kenya en la Comisión del Reglamento del Tribunal de Empleo y Relaciones Laborales, que tiene el mandato de revisar y elaborar el reglamento de procedimiento del tribunal laboral en virtud de la Ley de Empleo y Relaciones Laborales, de 2011. La Sra. Kashindi es miembro asociada del Instituto Colegiado de Arbitraje (Sección de Kenya) y está habilitada para ejercer la abogacía ante el Tribunal Superior de Kenya. En el ámbito de la resolución alternativa de conflictos, ha ejercido de mediadora, conciliadora y árbitra. Desde 2020, es miembro de la Junta de Revisión Administrativa en materia de Contratación Pública. La Sra. Kashindi obtuvo su licenciatura y

su maestría en Derecho (con especialización en Servicios Financieros) en la Universidad de Nairobi.

- **Juez Iain Ross (Australia)**

El Sr. Ross fue juez del Tribunal Federal y presidente de Fair Work Australia hasta su jubilación en 2022. Previamente ocupó los cargos, entre otros, de juez del Tribunal Supremo de Victoria, presidente del Tribunal Civil y Administrativo de Victoria y vicepresidente de la Comisión de Relaciones Laborales de Australia. Desde 1997, ha impartido clases en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sídney y fue nombrado profesor asociado adjunto de Derecho en 2004. También ha sido profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de Sídney desde marzo de 2014. Además, ha sido miembro de varias comisiones de reforma legislativa, entre las cuales cabe destacar la Comisión de Reforma de Nueva Gales del Sur, en la que ejerció de comisionado; miembro del Grupo de Trabajo del Tribunal para la revisión del sistema federal de justicia civil por parte de la Comisión Australiana de Reforma Legislativa, y comisionado a tiempo parcial de la Comisión de Reforma Legislativa de Victoria. El juez Ross obtuvo su maestría y su doctorado en Derecho en la Universidad de Sídney y también estudió en la London Business School y en la Warwick Business School.

- **Profesora Mia Rönnmar (Suecia)**

La Sra. Rönnmar es catedrática de Derecho Privado, especializada en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales, en la Universidad de Lund (Suecia), tras haber ejercido como decana durante seis años, entre 2015 y 2020. Se desempeñó como profesora visitante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sídney, donde preparó e impartió un curso intensivo de maestría sobre Derecho Internacional y Comparado del Trabajo. La Sra. Rönnmar participó en un programa nacional de investigación interdisciplinar sobre relaciones laborales (que abarcó disciplinas como economía, historia económica, derecho del trabajo y ciencias políticas) en la Universidad de Lund. Entre 2018 y 2020, fue presidenta de la Asociación Internacional de Relaciones Laborales y Empleo, y ha impartido clases sobre diversos aspectos del derecho del trabajo (internacional, de la Unión Europea, comparado, seguridad social y relaciones laborales). Fue coeditora de una publicación titulada *Making and Breaking Gender Inequalities in Work*, de 2021, y ha publicado una gran variedad de artículos y libros sobre el derecho del trabajo, la legislación en materia de igualdad, los derechos humanos, la discriminación por edad, las pasantías y los aprendizajes. La Sra. Rönnmar obtuvo su doctorado en Derecho (con especialización en Derecho Privado) en la Facultad de Derecho de la Universidad de Lund.

Renovación de mandatos

9. Está a punto de expirar el mandato de cinco miembros actuales, cuyos conocimientos y aportaciones la Comisión tiene en alta estima. El considerable aumento del número de ratificaciones de convenios ha comportado el consecuente incremento del número de memorias anuales presentadas por los Estados Miembros, por lo que la renovación del mandato de estos miembros resultaría fundamental para las labores de la próxima reunión de la Comisión (noviembre-diciembre de 2023). A tal efecto, la Oficina ha preparado una breve exposición de los motivos que sustentan cada una de las propuestas de renovación, indicando los aspectos más destacados de la carrera profesional de los expertos en cuestión y el valor de su contribución para la labor de la Comisión, la cual se reproduce en el anexo I.

- 10.** La Mesa del Consejo de Administración recomienda al Consejo de Administración que renueve, por un periodo de tres años, el mandato de los siguientes miembros de la Comisión de Expertos:
- Sra. Leila Azouri;
 - Sra. Graciela Dixon Caton;
 - Sr. Alain Lacabarats;
 - Sr. Sandile Ngcobo, y
 - Sra. Mónica Pinto.

Criterios para la selección de los expertos

- 11.** En su 343.^a reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración decidió introducir ciertos ajustes en el procedimiento de nombramiento de los miembros de la Comisión de Expertos. Entre dichos ajustes figuraba una petición al Director General para que realizara propuestas a la Mesa del Consejo de Administración con el fin de aclarar y dar a conocer mejor los criterios para la selección de expertos respetando los criterios esenciales de independencia, imparcialidad y conocimientos técnicos.
- 12.** Tras examinar las propuestas, la Mesa del Consejo de Administración aprobó los siguientes criterios, aclarados y parcialmente reformulados:
- La Comisión de Expertos es un órgano independiente compuesto por 20 miembros, que son eminentes juristas de todas las regiones del mundo, seleccionados con arreglo a los criterios que figuran a continuación. La OIT tiene la firme determinación de promover la igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres con discapacidad, así como de incluir a las personas con discapacidad de un modo significativo en la labor de la Comisión de Expertos. Los criterios de selección son los siguientes:
 - a) formación académica y competencias jurídicas/judiciales elevadas;
 - b) conocimiento y comprensión de la labor de la OIT;
 - c) independencia e imparcialidad;
 - d) libre de toda influencia indebida que pueda ser consecuencia de funciones presentes o recientes con grupos de mandantes;
 - e) sólida experiencia en derecho laboral, derechos humanos o derecho internacional;
 - f) sensibilidad y apertura con respecto a las opiniones de los mandantes de la OIT;
 - g) excelente capacidad de redacción y análisis;
 - h) capacidad para realizar contribuciones en diferentes contextos jurídicos, económicos y culturales;
 - i) aptitudes personales para trabajar de manera eficaz y colegiada en el seno de la Comisión de Expertos y capacidad para trabajar con programas de tratamiento de texto y plataformas electrónicas;
 - j) dominio de al menos uno de los idiomas oficiales de la OIT, y
 - k) equilibrio geográfico y de género.

Reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales (Ginebra, 19-23 de febrero de 2024)

Antecedentes

13. Según las Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 111.^a reunión (2023), la OIT tiene por mandato contribuir a «la investigación revisada por pares sobre los conceptos y las estimaciones de los salarios vitales, así como la asistencia técnica a los Estados Miembros, previa solicitud, con arreglo a la Resolución relativa a la tercera discusión recurrente sobre el empleo ¹, de 2022 y, sobre esa base, una propuesta para la consideración por el Consejo de Administración de una discusión tripartita de seguimiento sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales» ².
14. En el marco del plan de acción sobre la protección de los trabajadores para el periodo 2023-2029 a fin de dar efecto a esas conclusiones, y teniendo en cuenta los conocimientos desarrollados por la Oficina a lo largo de los años en materia de políticas salariales, incluido más recientemente el salario vital, se propone celebrar una reunión tripartita de expertos de cinco días de duración del 19 al 23 de febrero de 2024, con el objetivo de proporcionar orientaciones sobre las políticas salariales, incluidos los salarios vitales. A lo largo de los años, la OIT ha adoptado varias normas internacionales del trabajo y ha prestado asesoramiento técnico a sus Miembros en materia de políticas salariales. En el marco de esta labor, la OIT siempre ha insistido en la importancia de tomar en consideración tanto las necesidades de los trabajadores y de sus familias —que es a lo que se refiere la noción de salario vital— como los factores económicos. El Consejo de Administración ha aprobado esta propuesta en la presente reunión durante su examen relativo al seguimiento de la Resolución ³.

Composición

15. Se propone que a la reunión asistan ocho expertos designados previa consulta con los Gobiernos, ocho expertos designados previa consulta con el Grupo de los Empleadores y ocho expertos designados previa consulta con el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración.
16. A efectos de la presentación de las candidaturas gubernamentales, el Director General proyecta contactar con los Gobiernos de ocho países, previa consulta con los coordinadores regionales. Se confeccionará además una lista de reserva que comprenderá a los Gobiernos de otros ocho países.
17. A fin de elegir a los Gobiernos a los que se les rogará designen a un experto, debería asegurarse una distribución geográfica apropiada.
18. Según la práctica de los últimos años, el Director General propone designar, previa consulta con los grupos del Consejo de Administración, un presidente experimentado e independiente.
19. La lista de observadores propuestos figura en el anexo II.

¹ ILC.110/Resolución IV, párr. 45, b) de las Conclusiones relativas a la tercera discusión recurrente sobre el empleo.

² ILC.111/Resolución IV, párr. 24, j) de las Conclusiones.

³ GB.349/INS/3/2.

Orden del día

20. El Director General propone el siguiente orden del día para la reunión:
- a) examinar los principios fundamentales en que se basan los procesos de fijación de salarios, así como los factores y parámetros que deberían tenerse en cuenta en lo que respecta a las prácticas de fijación de salarios adecuados, incluidas las necesidades de los trabajadores y de sus familias y los factores económicos, como la productividad laboral y el costo de la mano de obra, y la mejora de los sistemas de fijación de salarios;
 - b) analizar las iniciativas recientes sobre los salarios vitales, incluso en aspectos como su definición de los salarios vitales utilizados, su ámbito geográfico, el tipo de actores que participan en ellas, los mecanismos utilizados en su implementación, las metodologías empleadas y, más específicamente, si están basadas en la utilización de estimaciones o parámetros de referencia;
 - c) formular orientaciones para establecer una definición del salario vital; examinar la función de los salarios vitales en los procesos más amplios de fijación de salarios; examinar los principios fundamentales de los procesos de fijación de salarios que deberían seguir las iniciativas sobre salarios vitales, y brindar orientaciones para aplicar en la práctica el concepto de salario vital con la perspectiva de la OIT y sobre la manera de compaginarlo con los esfuerzos para tener en cuenta los factores económicos en los procesos de fijación de salarios, así como el papel del diálogo social, y
 - d) examinar la forma en que la OIT podría prestar un apoyo adicional a sus mandantes y consolidar su liderazgo mundial en el ámbito de las políticas salariales, incluidos los salarios vitales.

Repercusiones financieras

21. Los costos estimados de la reunión propuesta ascenderían a 265 000 dólares de los Estados Unidos y comprenderían los gastos de viaje de los expertos y de la persona que ejerza la presidencia, así como los gastos de interpretación y preparación de los documentos, según se detalla a continuación: equilibrio geográfico y de género.

Partida	Costo (dólares EE. UU.)
Viajes de los expertos	120 000
Interpretación y operadores destinados a la reunión	115 000
Traducción y producción del informe	30 000
Total	265 000

22. Los costos de la reunión se financiarán con cargo al presupuesto ordinario y a los recursos extrapresupuestarios.
23. La Mesa del Consejo de Administración recomienda al Consejo de Administración que apruebe el orden del día, la composición y las disposiciones propuestas para la celebración de una reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales, del 19 al 23 de febrero de 2024.

► Parte II. Programa de reuniones oficiales de la OIT para 2024 e información preliminar sobre las reuniones para 2025 (a reserva de las decisiones ulteriores del Consejo de Administración)

Fecha	Título de la reunión	Lugar
2023		
20-24 de noviembre	Reunión técnica sobre el trabajo decente y sostenible en el sector de las vías de navegación interior	Ginebra
27 de noviembre - 9 de diciembre	Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones	Ginebra
2024		
12-16 de febrero ¹	Reunión de expertos para adoptar directrices conjuntas de la OIT-OMI sobre la realización de los exámenes médicos de los pescadores/del personal de los buques pesqueros	Ginebra
19-23 de febrero ¹	Reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales (por confirmar)	Ginebra
27-29 de febrero ¹	Segunda reunión del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI para determinar y abordar cuestiones relativas a la gente de mar y los factores humanos	Londres
29 de febrero - 1.º de marzo	Comité de Libertad Sindical	Ginebra
4-14 o 15 de marzo ²	350.ª reunión del Consejo de Administración	Ginebra
13-17 de mayo	Reunión de expertos para actualizar el repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo forestal de 1998 y adoptar la versión modificada	Ginebra
30-31 de mayo	Comité de Libertad Sindical	Ginebra
3-14 de junio	112.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo	Ginebra
15 de junio	351.ª reunión del Consejo de Administración	Ginebra
24-28 de junio	La Mesa Directiva de la Asociación Internacional de la Seguridad Social	Ginebra
16-20 de septiembre ³	Novena reunión del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas	Ginebra
23-27 de septiembre ¹	Reunión técnica sobre la promoción del trabajo decente y una transición justa en el sector de los materiales de construcción, incluido el cemento	Ginebra
Octubre	Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART)	Ginebra
24-25 de octubre	Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT	Turín
24-25 de octubre	Comité de Libertad Sindical	Ginebra

Fecha	Título de la reunión	Lugar
28 de octubre - 7(8) de noviembre ²	352. ^a reunión del Consejo de Administración	Ginebra
25 de noviembre - 7 de diciembre	Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones	Ginebra
Último trimestre	Tercera reunión del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI para determinar y abordar cuestiones relativas a la gente de mar y los factores humanos	Por confirmar
2025		
6-7 de marzo, por confirmar	Comité de Libertad Sindical	Ginebra
10-20(21) de marzo ² , por confirmar	353. ^a reunión del Consejo de Administración	Ginebra
Primer semestre	Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima	Ginebra
7-11 de abril ⁴	Quinta reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)	Ginebra
Por confirmar	Comité de Libertad Sindical	
Por confirmar	113. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo	Ginebra
Por confirmar	354. ^a reunión del Consejo de Administración	
30-31 de octubre, por confirmar	Comité de Libertad Sindical	
3-13(14) de noviembre ²	355. ^a reunión del Consejo de Administración	Ginebra
24 de noviembre - 6 de diciembre	Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones	Ginebra

¹ A reserva de la decisión que el Consejo de Administración adopte en su 349.^a reunión. ² La fecha de finalización se decidirá en una fase ulterior.

³ De conformidad con la decisión adoptada por el GTT del MEN en su octava reunión, en septiembre de 2023. ⁴ De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 346.^a reunión (GB.346/PV, párr. 885, e).

- 24.** La Mesa del Consejo de Administración aprueba el programa de reuniones para el periodo restante de 2024 y 2025, con sujeción a decisiones ulteriores del Consejo de Administración.

► Proyecto de decisión

25. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:

- a) nombra, por un periodo de tres años, a tres nuevos miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, a saber:**
- i) la abogada Irene Kashindi**
 - ii) el juez Iain Ross**
 - iii) la profesora Mia Rönmar**

- b) renueva por un periodo de tres años el mandato de los cinco miembros que se indican a continuación:**
 - i) Sra. Leila Azouri**
 - ii) Sra. Graciela Dixon Caton**
 - iii) Sr. Alain Lacabarats**
 - iv) Sr. Sandile Ngcobo**
 - v) Sra. Mónica Pinto**
- c) toma nota de los criterios aclarados y parcialmente reformulados aplicables a la selección de los miembros de la Comisión de Expertos, aprobados por la Mesa, como se indica en el párrafo 12 del documento GB.349/INS/20;**
- d) aprueba la celebración de una reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales, en la fecha y con la composición y el orden del día propuestos;**
- e) aprueba las propuestas relacionadas con la invitación a organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales que se enumeran en el anexo II del documento GB.349/INS/20, y**
- f) toma nota del programa de reuniones contenido en la parte II del documento GB.349/INS/20, con sujeción a decisiones ulteriores del Consejo de Administración.**

► Anexo I

Aspectos destacados de la carrera profesional de los cinco miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones cuyo mandato se recomienda renovar

Sra. Leila AZOURI (Líbano)

La profesora Leila Azouri es miembro de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones desde 2014, en la que es especialmente responsable de examinar la aplicación de los convenios relativos a la administración e inspección del trabajo y de los relativos a la protección de la maternidad, así como de los convenios sobre seguridad y salud en el trabajo, junto con otros miembros de la Comisión desde 2017 y 2019, respectivamente.

Participó activamente en el Grupo de Trabajo encargado del Estudio General relativo a los instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo, así como en el Grupo de Trabajo encargado del Estudio General sobre la igualdad de género y la no discriminación, las responsabilidades familiares y la protección de la maternidad constituido por la Comisión de Expertos en su última reunión de noviembre-diciembre de 2022. Los miembros de la Comisión aprecian en grado sumo la calidad de su labor.

La profesora Azouri es Doctora en Derecho. Fue catedrática de Derecho Laboral en la Facultad de Derecho de la Universidad La Sagesse de Beirut. Es directora de Investigación en la Escuela de Doctorado en Derecho de la Universidad del Líbano y fue directora de la Facultad de Derecho de la Universidad del Líbano.

La profesora Azouri es, además, miembro de la Mesa Ejecutiva de la Comisión Nacional de Mujeres Libanesas, antigua presidenta de la comisión nacional encargada de la preparación de los informes presentados por el Líbano al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y especialista jurídica de la Organización de Mujeres Árabes y miembro del Comité Consultivo de la OIT sobre una Migración Justa en Oriente Medio.

Sra. Graciela DIXON CATON (Panamá)

La Sra. Graciela Dixon Caton es miembro de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones desde 2010, en la que se ha ocupado en particular de examinar la aplicación de los convenios relativos a los pescadores y la gente de mar, incluido el Convenio sobre el trabajo marítimo, en su versión enmendada (MLC, 2006), junto con otros miembros de la Comisión desde 2015. Fue elegida Presidenta de la Comisión en 2019 y reelegida para un segundo mandato para el periodo 2022-2024. Los miembros de la Comisión aprecian en grado sumo la calidad de su labor.

La Sra. Dixon Caton se graduó en Derecho y en Ciencias Políticas por la Universidad de Panamá y realizó estudios de posgrado en Derechos Humanos. Fue presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Panamá, de la Sala de Casación Penal y de la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Panamá. Fue presidenta de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas y de la Federación Latinoamericana de Magistrados. Actualmente es jueza del Tribunal Administrativo del Banco Interamericano de Desarrollo y miembro de la lista de Árbitros de la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, además de Árbitro del Centro de

Solución de Conflictos de la Cámara Panameña de la Construcción, y del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá.

Sr. Alain LACABARATS (Francia)

El juez Alain Lacabarats es miembro de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones desde 2017, en la que es especialmente responsable de examinar la aplicación de los convenios sobre política y promoción del empleo y del Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94). También se encarga en particular de examinar la aplicación de los convenios sobre salarios y tiempo de trabajo, así como de los convenios relativos a la libertad sindical, junto con otros miembros de la Comisión. Participó activamente en el Grupo de Trabajo sobre el Estudio General relativo a la aplicación de la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), así como en el Grupo de Trabajo encargado del Estudio General y su adenda, en relación con determinados instrumentos vinculados al objetivo estratégico del empleo. Los miembros de la Comisión aprecian en grado sumo la calidad de su labor.

Es titular de un diploma de estudios avanzados («diplôme d'études supérieures, DES») en Derecho Privado e ingresó en la Escuela Nacional de la Magistratura en 1971. Es juez del Tribunal de Casación, y fue presidente de la Tercera Sala Civil del Tribunal de Casación y de la Cámara de Asuntos Sociales del Tribunal de Casación. Es exmiembro del Consejo Superior de la Magistratura, exmiembro de la Red Europea de Consejos del Poder Judicial y del Consejo Consultivo de Jueces Europeos (Consejo de Europa); fue vicepresidente del Tribunal Superior de París y presidente de una sala del Tribunal de Apelaciones de París. El juez Lacabarats es miembro del servicio de asistencia y control deontológico del Consejo Superior de la Magistratura, ocupó el cargo de profesor titular en diferentes universidades francesas y es autor de numerosas publicaciones.

Sr. Sandile NGCOBO (Sudáfrica)

El juez Sandile Ngcobo es miembro de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones desde 2020, donde es especialmente responsable de examinar la aplicación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), los convenios sobre política y promoción del empleo, y los convenios sobre los trabajadores migrantes. También se encarga en particular de examinar algunos de los convenios relativos a la libertad sindical, junto con otro miembro de la Comisión. Los miembros de la Comisión aprecian en grado sumo la calidad de su labor.

El juez Sandile Ngcobo es titular de una Maestría en Derecho (LLM) de la Universidad de Harvard y de una Licenciatura en Derecho (LLB) de la Universidad de Natal, Durban. Fue presidente del Tribunal Supremo de la República de Sudáfrica (2009-2011), y juez del Tribunal Superior de Justicia de Ciudad del Cabo y del Tribunal de Apelaciones del Trabajo. Fue nombrado presidente del Tribunal Electoral de la Comisión Electoral Independiente constituida con ocasión de los primeros comicios democráticos celebrados en Sudáfrica. También fue profesor invitado en la Escuela de Derecho de la Universidad de Columbia, profesor adjunto en la Escuela de Derecho de la Universidad de Cornell, y profesor honorario de la Universidad de la Ciudad del Cabo. En 1985, obtuvo una beca Fulbright y, en 1986, una beca de derechos humanos por la Escuela de Derecho de la Universidad de Harvard.

En 2013, el juez Ngcobo dirigió un equipo de tres presidentes del Tribunal Supremo jubilados encargado de realizar, a instancia de la Comisión Internacional de Juristas, una misión de investigación de alto nivel sobre la crisis del liderazgo judicial observada en el Reino de

Lesotho. El juez Sandile Ngcobo fue nombrado magistrado interino del Tribunal Supremo de Namibia, a petición del Presidente de la República de Namibia.

Sra. Mónica PINTO (Argentina)

La profesora Mónica Pinto es miembro de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones desde 2017, donde es especialmente responsable de examinar la aplicación de algunos de los convenios sobre la eliminación del trabajo infantil, incluido el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), de los convenios relativos a los pueblos indígenas y tribales, y del Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190). La profesora Pinto también se encarga en particular de examinar la aplicación del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), junto con otro miembro de la Comisión desde 2019. Participó activamente en el Grupo de Trabajo encargado del Estudio General relativo al trabajo decente para los trabajadores de la economía del cuidado de personas en el contexto de una economía cambiante, así como en el Grupo de Trabajo encargado del Estudio General sobre la igualdad de género y la no discriminación, las responsabilidades familiares y la protección de la maternidad. Los miembros de la Comisión aprecian en grado sumo la calidad de su labor.

La profesora Pinto es profesora emérita de la Universidad de Buenos Aires y miembro del Institut de Droit International. Es abogada y asesora jurídica de Derecho Internacional Público, árbitro y miembro de comités *ad hoc* en materia de inversiones extranjeras. Tiene actuación profesional ante distintos órganos y tribunales internacionales y regionales de protección de los derechos humanos, tribunales arbitrales y la Corte Internacional de Justicia, donde es jueza *ad hoc*. Es miembro de la Corte Permanente de Arbitraje (desde 2022) y del Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR (2021-2023). Fue decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (2010-2018).

Además, fue profesora visitante en las Universidades de Columbia, Paris I & II, Rouen. Impartió docencia en la Academia de Derecho Internacional de La Haya, y en los Institutos Interamericano y Europeo de Derechos Humanos. Ejerció varios mandatos para las Naciones Unidas en el ámbito de los Derechos Humanos. Es jueza y presidenta de los tribunales administrativos del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. La profesora Pinto fue Vicepresidenta del Comité Consultivo de Candidaturas de la Corte Penal Internacional (2013-2018) y miembro del Grupo de Expertos Independientes encargado de la revisión de la Corte Penal Internacional (2020). Ha publicado cinco libros y numerosos artículos en América Latina, Estados Unidos de América y Europa.

► Anexo II

Propuestas relativas a la invitación de observadores a las reuniones oficiales

Título de la reunión	Organizaciones intergubernamentales (en virtud de un acuerdo permanente)	Organizaciones internacionales no gubernamentales (con autorización del Consejo de Administración)
Reunión de expertos para elaborar directrices conjuntas OIT-OMI sobre la realización de los exámenes médicos de los pescadores (Ginebra, 12-16 de febrero de 2024)	Entidades de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones conexas: - Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) - Organización Mundial de la Salud (OMS)	Organizaciones que gozan de estatuto consultivo general ante la OIT: - Confederación Sindical Internacional (CSI) - Organización Internacional de Empleadores (OIE) - Alianza Cooperativa Internacional (ACI) - Organización de Unidad Sindical Africana (OUSA) - Business Africa - Federación Sindical Mundial (FSM) Otras organizaciones: - Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF) - Asociación Marítima Cristiana Internacional (ICMA) - Asociación Internacional de Medicina Marítima (IMHA) - Red internacional para el bienestar y la asistencia de la gente de mar (ISWAN)
Reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales (Ginebra, 19-23 de febrero de 2024)	Entidades de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones conexas: - Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Grupo de trabajo sobre los salarios vitales) Otras organizaciones: - Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)	Organizaciones que gozan de estatuto consultivo general ante la OIT: - Confederación Sindical Internacional (CSI) - Organización Internacional de Empleadores (OIE) - Alianza Cooperativa Internacional (ACI) - Organización de Unidad Sindical Africana (OUSA) - Business Africa - Federación Sindical Mundial (FSM)

Título de la reunión	Organizaciones intergubernamentales (en virtud de un acuerdo permanente)	Organizaciones internacionales no gubernamentales (con autorización del Consejo de Administración)
Segunda reunión del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI para determinar y abordar cuestiones relativas a la gente de mar y los factores humanos (Londres, 27-29 de febrero de 2024)	Entidades de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones conexas: • Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) • Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) • Organización Mundial de la Salud (OMS)	Organizaciones de empleadores: • Ceemet - European Tech & Industry Employers • Confederación Mundial del Empleo (WEC) • Confederación de Empleadores de la ASEAN Organizaciones de trabajadores: • IndustriALL Global Union • Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF) • Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA) • Internacional de Servicios Públicos (ISP) • Alianza Internacional de las Artes y el Espectáculo (IAEA) Organizaciones que gozan de estatuto consultivo general ante la OIT: • Confederación Sindical Internacional (CSI) • Organización Internacional de Empleadores (OIE) • Alianza Cooperativa Internacional (ACI) • Organización de Unidad Sindical Africana (OUSA) • Business Africa • Federación Sindical Mundial (FSM) Otras organizaciones: • Cámara Naviera Internacional (ICS) • Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF) • Asociación Marítima Cristiana Internacional (ICMA) • Asociación Internacional de Medicina Marítima (IMHA) • Red internacional para el bienestar y la asistencia de la gente de mar (ISWAN) • Centro Internacional de los Derechos de la Gente de Mar • Women's International Shipping & Trading Association (WISTA)

Título de la reunión	Organizaciones intergubernamentales (en virtud de un acuerdo permanente)	Organizaciones internacionales no gubernamentales (con autorización del Consejo de Administración)
Reunión de expertos para actualizar el repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo forestal de 1998 y adoptar la versión modificada (Ginebra, 13-17 de mayo de 2024)	Entidades de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones conexas: • Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) • Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) • Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) • Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) • Grupo del Banco Mundial Otras organizaciones: • Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)	Organizaciones que gozan de estatuto consultivo general ante la OIT: • Organización Internacional de Empleadores (OIE) • Confederación Sindical Internacional (CSI) • Alianza Cooperativa Internacional (ACI) • Organización de Unidad Sindical Africana (OUSA) • Business Africa • Federación Sindical Mundial (FSM) Otras organizaciones: • Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (ICM) • Centro para la Investigación Forestal Internacional (CIFOR) • Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques de Europa (Forest Europe) • Forest Stewardship Council (FSC) • Programa de Reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal (PEFC) • Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT)
Reunión técnica sobre la promoción del trabajo decente y una transición justa en el sector de los materiales de construcción, incluido el cemento (Ginebra, 23-27 de septiembre de 2024)	Entidades de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones conexas: • Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) • Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) • Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) • Grupo del Banco Mundial	Organizaciones no gubernamentales que gozan de estatuto consultivo general ante la OIT: • Alianza Cooperativa Internacional (ACI) • Organización Internacional de Empleadores (OIE) • Confederación Sindical Internacional (CSI) • Organización de Unidad Sindical Africana (OUSA) • Business Africa • Federación Sindical Mundial (FSM) Otras organizaciones: • Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (ICM) • IndustriALL • Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS)